

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

78

MADRID NÚMERO 1

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.478 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfredo García López, doña Carolina Álvarez Martínez, don Demetrio Castro Frigal, don Francisco Delgado Carmona, don José Antonio Martín Tarancón, don Nicolás Cabello Jurado, don Pedro Manuel Romero Lavín y don Ricardo Antonio Ferrer Llopis, frente a “Hosclimobel, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

Providencia

Ilustrísima señora doña Carmen Durán de Porras.—En Madrid, a 28 de mayo de 2013. De conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de marzo de 2013 y lo acordado en junta de jueces de fecha 21 de marzo de 2013, relativo a la medida de refuerzo a la jurisdicción social, procede suspender el acto de juicio señalado para el día 6 de febrero de 2014, a las diez horas, y señalarlo para el órgano de refuerzo para el día 15 de noviembre de 2013, a las diez y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto” 2499-0000-61-1231-12.

Lo manda y firma su señoría la magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Hosclimobel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.809/13)

